

BOLETIN OFICIAL



ANEXO III PIEDRA DEL AGUILA PROVINCIA DEL NEUQUEN

AÑO 2018

PIEDRA DEL AGUILA, 09 DE FEBRERO DE 2018

EDICION N° 03

INTENDENTE: **Prof. María Adriana Figueroa**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **Sr. Raúl Valdez**

SECRETARIA DE HACIENDA. **Dra. María Carolina Hernández.**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA URBANA:

Arq. Marcela De la Colina

SECRETARIA DE SERVICIOS Y TRASPORTE PÚBLICO. **Sr. Néstor Campoy.**

SECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD. **Prof. Andrea Ortiz.**

NORMAS LEGALES**DECRETO N° 087/17****VISTO:**

La necesidad de realizar la compra de una Moto Tricargo para el Área de Ambiente de la Municipalidad de Piedra del Águila, y;

CONSIDERANDO:

Que los espacios verdes de la Localidad ofrecen óptimas condiciones, tanto en lo que se refiere a la práctica de los deportes o juegos como a paseos, momentos de esparcimiento y reposo, donde el elemento fundamental de composición es la vegetación;

Que también constituyen áreas de importancia dentro de la trama urbana y desempeñan significativas funciones ecológicas y sociales;

Que en la Localidad fueron contabilizados 30 espacios verdes;

Que dada la distribución de los espacios verdes en la Localidad, se utiliza una moto cargo que dispone el sector desde el año 2015, para tareas como el traslado de las herramientas de mantenimiento, las máquinas y los tractores de cortar césped, ramas y chips de las tareas de poda, bolsas de residuos de los espacios verdes, plantas y plantines;

Que el trabajo es constante durante la jornada laboral y es el único medio de transporte con el que dispone la Dirección;

Que este vehículo también colabora con otros sectores de la Dirección, como el traslado de herramientas y materiales del sector GIRSU;

Que el estado de la moto y las reparaciones son frecuentes, a simple vista se nota el deterioro propio del uso intensivo de la misma y las fallas que sufre con frecuencia;

Que teniendo en cuenta los valores de mercado, se estima un presupuesto de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000);

Que se cuenta con la partida presupuestaria para atender dicha erogación;

Que para el análisis de las ofertas, resulta conveniente conformar una Comisión de Preadjudicación;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 de la Administración Financiera y Control, se designa para integrar dicha Comisión al Secretario de Gobierno Sr. Valdez Raúl Omar, la Directora de Administración y

Finanzas Sra. Urrutia Ruth Michael, y en representación de la Dirección de Ambiente el Sr. Rucci Martín Ernesto;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de la Municipalidad de Piedra del Águila, a efectuar el Llamado a Concurso de Precios N° 03/17, para la adquisición de una Moto Tricargo para la Dirección de Ambiente la Municipalidad.-

Artículo 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones por el que se regirá el presente llamado, que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a fijar fecha y hora de apertura de sobres dentro de los plazos mínimos establecidos por Reglamento de Contrataciones.

Artículo 4°: CONSTITÚYASE una Comisión de Preadjudicación para este único acto, que estará compuesta por el Secretario de Gobierno Sr. Valdez Raúl Omar, la Directora de Administración y Finanzas Sra. Urrutia Ruth Michael, y en representación de la Dirección de Ambiente el Sr. Rucci Martín Ernesto.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Comuníquese, regístrese, y cumplido, Archívese.

DECRETO N° 088 /17.-**VISTO:**

El Llamado a Concurso de Precios N° 02/2017; y el Decreto N° 083/17;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Diciembre de 2017 se realizó la Apertura de Sobres del Concurso de

Precios mencionado en el VISTO de la presente norma legal;

Que se presentaron tres oferentes al momento de la Apertura;

Que la Sra. Nardoni María de los Ángeles fue la única oferente que cumplía con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por unanimidad los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación resuelven adjudicar la oferta de NARDONI María de los Ángeles, CUIT: 27-14744679-4, de Piedra del Águila, Provincia de Neuquén, la cual cotiza por la suma de Pesos Doscientos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 (\$202.683,00), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en todas sus cláusulas, y por ser la oferta más conveniente a los intereses del municipio;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESElo actuado por el Sector de Compras de la Municipalidad de Piedra del Águila en el Llamado a Concurso de Precios N° 02/2017, y que se relaciona con la adquisición Indumentaria de Trabajo para el Sector Administrativo de la Municipalidad.-

Artículo 2º: ADJUDIQUESE a la firma de Nardoni María de los Ángeles, CUIT: 27-14744679-4, de Piedra del Águila, Provincia de Neuquén, por ajustarse a lo solicitado el en Pliego de Bases y Condiciones del Concurso N° 02/2017.-

Artículo 3º: AUTORÍZASEa la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de la Municipalidad de Piedra del Águila, a efectuar la COMPRA, para la adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Sector Administrativo.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será imputado con cargo al Presupuesto General Vigente.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, y cumplido Archívese.